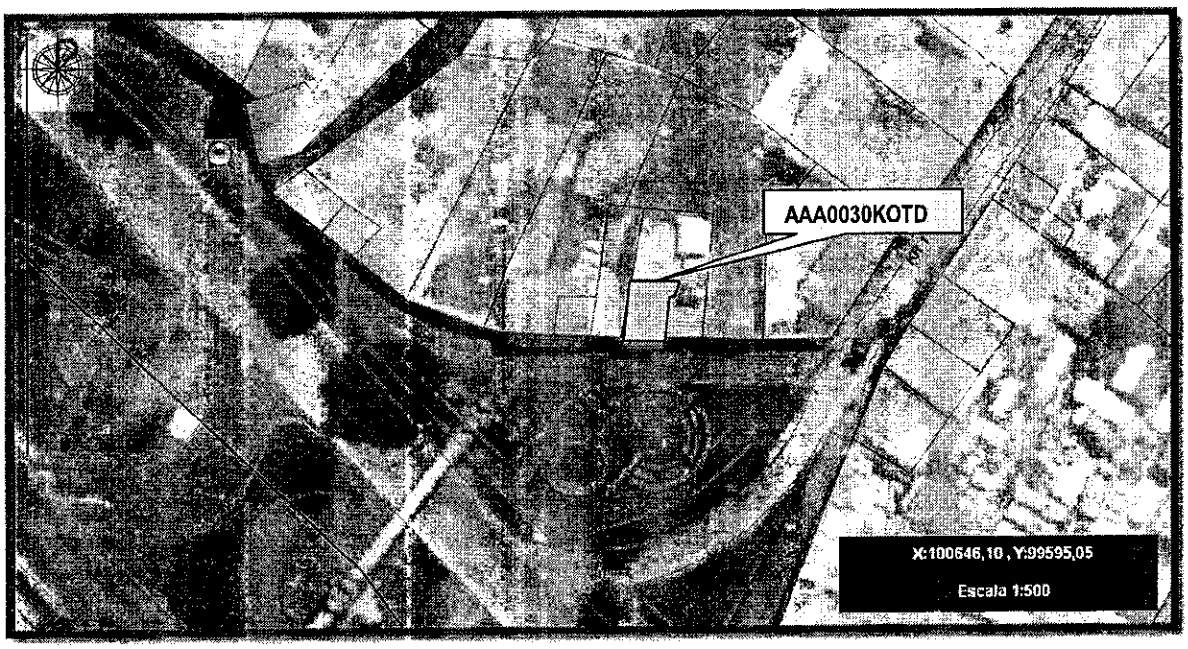
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2154
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER7871
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-56971

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	17 – LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	94 – LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EGIPTO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 8 No. 0-20
2.6 CHIP:	AAA0030KOTD
2.7 FECHA DE VISITA:	MAYO 4 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	0 Personas – 0 Familia
2.9 ÁREA (m²):	25 m²

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 de enero de 2011, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismo-resistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por La Oficina de Obras de La Alcaldía Local de La Candelaria, en referencia al expediente No. 030/2011.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El radicado FOPAE 2012ER7871, hace referencia al predio de la Carrera 8 No. 0-20, dirección que no corresponde al predio objeto de la visita, considerando que verificada la dirección con el **Sr. LUIS CARLOS CASTELLANOS GARCIA** (quien aparece como referencia en el mismo radicado) la dirección correcta del predio corresponde al predio de la Calle 8 No. 0-20. Por lo que se procede a realizar el presente concepto en el predio de esta ultima dirección.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra deshabitado, por lo que no se puede realizar inspección al interior de la edificación, sin embargo, desde el exterior se observó que la cubierta de la zona posterior presenta colapsos parciales y que se pueden seguir presentando colapsos adicionales, por lo tanto se procede a realizar el presente concepto técnico. De acuerdo con el decreto 678 de 1994 la edificación se encuentra catalogada como Inmueble de Interés Cultural.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica corresponde a una edificación medianera de aproximadamente veinticinco (25) metros cuadrados en planta; está ubicado en la Calle 8 No. 0-20, barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria. En el momento de la visita el inmueble se encuentra deshabitado. La edificación posiblemente corresponde a una construcción terminada de un (1) nivel; ubicada en un sector urbanísticamente consolidado y geomorfológicamente inclinado (pendiente cercana a los 5° en dirección transversal al predio). El sistema estructural principal, posiblemente corresponde a muros de carga en mampostería de tierra ("adobe"), sin elementos estructurales de confinamiento. Cuenta con un cierre de cubierta (Tipo diafragma flexible), conformada por tejas de arcilla cocida, que se apoyan sobre elementos de madera. El aspecto general del exterior de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones no se presentan daños en las unidades de mampostería, no se observan agrietamientos ni fisuras, ni deformaciones, los elementos que conforman la carpintería metálica de la puerta se encuentran en buen estado, los elementos de madera que conforman el alero de la cubierta se encuentran en buen estado de conservación. En la fotografía 1 se pueden apreciar las condiciones actuales de la fachada de la edificación.

La cubierta de la zona frontal de la edificación (costado sur), presenta un buen estado de conservación no evidencia afectaciones estructurales importantes, que estén relacionadas con desprendimientos o deformaciones, como puede apreciarse en la fotografía 2.

Como puede observase en la fotografía 3, la cubierta de la zona posterior de la edificación (costado norte), presenta afectaciones estructurales importantes, relacionadas principalmente con colapsos estructurales parciales de la cubierta y la presencia de deformaciones importantes de los elementos de cubierta de ese sector.

En temimos generales se observan lesiones importantes sobre los elementos estructurales y no estructurales que conforman la cubierta en la zona posterior de la edificación (costado norte), hay deterioro generalizado (deformaciones y desprendimientos) de dichos elementos. Ante cargas normales de servicio, en la actualidad se evidencia posibilidad de colapsos parciales o generales de la cubierta de la zona posterior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

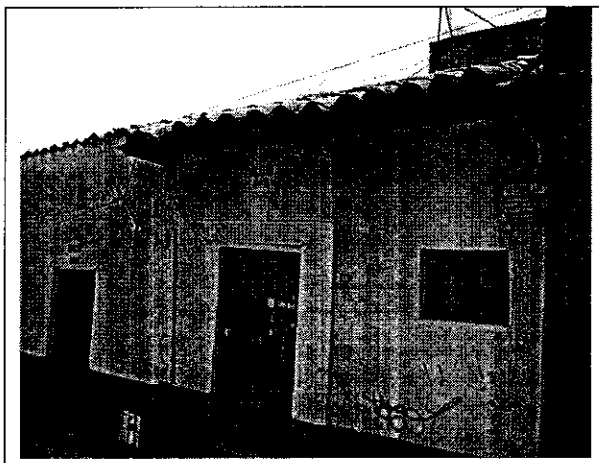


Foto 1. Aspecto general de la fachada (costado sur) de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 0-20.

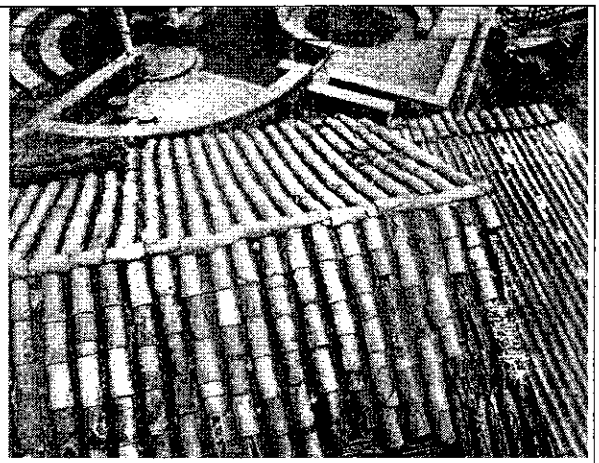


Foto 2. Aspecto general de la cubierta zona frontal (costado sur) de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 0-20. Se observa un buen estado de conservación de la cubierta (zona frontal).

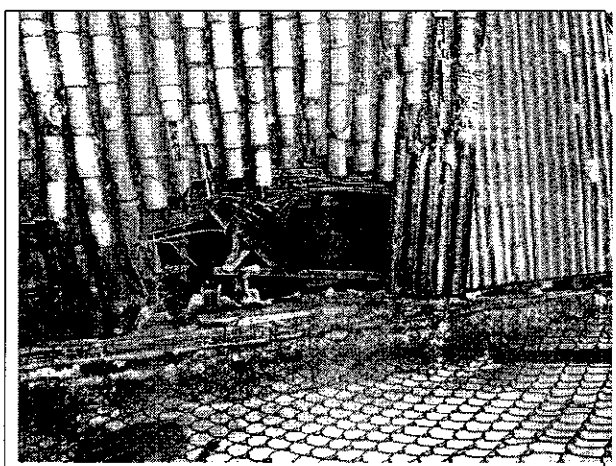


Foto 3. Aspecto general de la cubierta zona posterior (costado norte) de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 0-20. Se observan colapsos y deformaciones estructurales importantes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la cubierta de la zona posterior (costado norte) del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 0-20, **AMENAZA RUINA**, se observan lesiones importantes sobre los elementos estructurales y no estructurales que conforman la cubierta en la zona posterior de la edificación (costado norte), hay deterioro generalizado (deformaciones y desprendimientos) de dichos elementos. Ante cargas normales de servicio, en la actualidad se evidencia posibilidad de colapsos parciales o generales de la cubierta de la zona posterior de la edificación. Por lo tanto, se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación desarrollar las siguientes actividades:

- Con el apoyo de personal idóneo, realizar el retiro controlado de los elementos estructurales y no estructurales de la cubierta ubicada en la zona posterior de la edificación (costado norte), que presentan riesgo eminente de colapso.
- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro de la misma, especialmente en los elementos estructurales y no estructurales de la cubierta.
- Como medida preventiva se recomienda construir elementos de confinamiento a los muros estructurales y no estructurales de toda la edificación de tal manera que la edificación se ajuste a la norma NSR-10 en su totalidad y de acuerdo con los lineamientos dados por las entidades del distrito que regulan este tipo de intervención en inmuebles de interés cultural.

Elaboró:	Revisó y Avaló:
EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. 252021671 CND	**CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Profesional Especializado de Investigación y Desarrollo - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co